



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° 304-2009-GR.CAJ/DRS-DEPS

Cajamarca, 06 MAYO 2009

VISTO:

El Expediente N° 3690, que contiene el Oficio N° 039-2009-GR-CAJ/DRSC-DEPS.

CONSIDERANDO:

Que, la seguridad alimentaria definida como "el acceso material y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para todos los individuos de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus necesidades nutricionales y llevar una vida sana, sin correr riesgos indebidos de perder dicho acceso";

Que, la seguridad alimentaria también es reconocida como un derecho humano en diferentes instrumentos jurídicos internacionales y en especial en el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1996), del cual nuestro país es, también, signatario y por lo tanto tiene una relación vinculante para velar por su respeto, protección y cumplimiento;

Que, La promoción de la alimentación y nutrición saludable, debe buscar que los individuos como miembros de una familia, adopten prácticas alimentarias adecuadas que favorezcan su bienestar físico, mental y social para mejorar su calidad de vida y desarrollo humano, incidiendo en los componentes de seguridad alimentaria, es decir la promoción del acceso, a la disponibilidad y a la utilización de alimentos, fomentando comportamientos y hábitos en alimentación y nutrición saludable que nos permitan llevar una vida sana y productiva;

Que, la Dirección Regional de Salud Cajamarca dentro de la política de Promoción de la Salud, en la que uno de sus ejes de intervención es la Alimentación y Nutrición Saludable, pretende promover en los trabajadores de salud del ámbito de la Dirección Regional de Salud una alimentación saludable y nutritiva en todos los eventos de capacitación, reuniones de trabajo u otros espacios a los que se les convoque en los que se tenga que servir refrigerios.

Que, en este contexto, la Dirección Regional de Salud Cajamarca ha elaborado la Directiva Sanitaria N° 002-2009-GR.CAJ/DRS-DEPS-AVS "Promoción de Refrigerios Saludables en el Ámbito de la Dirección Regional de Salud Cajamarca", la misma que contiene los criterios y procedimientos para la implementación de las acciones que promuevan las prácticas alimentarias adecuadas en el personal de la Diresa Cajamarca;

Que, estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal I) del artículo 8° de Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° 304-2009-GR-CAJ/DRS-DEPS

Cajamarca, 06 MAYO 2009

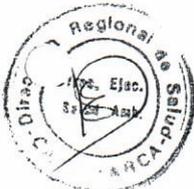
Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR-CAJ/P y Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2008-GR-CAJ/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva Sanitaria N° 002-2009-GR-CAJ/DRS-DEPS-AVS "Promoción de Refrigerios Saludables en el Ámbito de la Dirección Regional de Salud Cajamarca".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas se encarguen de la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Directiva.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Freddy A. Regalado Vásquez
DIRECTOR GENERAL